**ACTA 2023-0****5**

**ACTA NÚMERO CINCO**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las catorce horas del día primero de febrero del año dos mil veintitrés. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández de Sánchez; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**:** **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA.** Dejar sin efecto el acuerdo numero cinco de acta número cuatro de fecha veinticinco de enero del presente año, el que textualmente dice:Dejar sin efecto el nombramiento que recae en la señora XXXXXXXXXXXXX,como Colectora de caja de esta Municipalidad, el cual comenzó desde el día primero de enero del año dos mil veintitrés hasta el treinta de junio del año dos mil veintitrés, por lo tanto este concejo considera que la empleada XXXXXXXXXXXX, laborare hasta el día treinta y uno de enero del presente año,y con la finalidad de darle cumplimiento a la sentencia pronunciada por el Honorable Tribunal de Etica Gubernamental, a las trece horas con cincuenta y seis minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil veintidós, en la cual si bien es cierto no hubo condena por la denuncia interpuesta en contra del Regidor Propietario señor Julio Cesar Estrada Alvarado, pero siendo conocedores de tal situación y para no quebrantar la Ley de Etica Gubernamental en su Artículo seis literal h, por lo cual este concejo decide cesar a la señora XXXXXXXXXXXX, a partir del día treinta y uno de enero del presente año, ya que ella adquirió parentesco en segundo grado de afinidad con el señor Julio Cesar Estrada Alvarado Tercer Regidor propietario, después de haber sido contratada por esta Administración, el día primero de mayo del año dos mil veintiuno, y para garantizar los derechos laborales que le asiste este Consejo Municipal reconocera las prestaciones de ley que le corresponden a la señora de Estrada. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA**. Se va ha iniciar proceso en lasinstitucionespertinentes, para que indiquen cual es el proceso seguir, ya que este concejo no fue notificado formalmente, que la Señora XXXXXXXXXXXX, colectora de esta municipalidad, adquirió parentesco en segundo grado de afinidad, con el señor Julio Cesar Estrada Alvarado tercer regidor propietario de esta municipalidad, es por ello que se pedirá opinión Jurica en el Tribunal de Etica Gubernamental, y así no violentar la Ley de Etica, y de igual forma no violentar los derechos a la empleada XXXXXXXXXXXX. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos del Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de**:** XXXXXXXXXXXX**,** quienes contrajeron matrimonió el día diecisiete de abril de mil novecientos ochenta; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de matrimonio; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada de: XXXXXXXXXXXX**,** por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Autorizar al señor alcalde Municipal José Héctor Salguero Ruano para firme convenio de Cooperación entre Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Alcaldía Municipal de Guazapa, por medio de los enlaces del presente Convenio; establecerá habilitación de espacios/bodegas de recepción, resguardo y distribución, en el marco de programa entrega de paquetes agrícolas para productores del municipio de Guazapa. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Removera XXXXXXXXXXXX encargado de mercado y trasladarlo como vigilante, a partir del nueve de febrero del presente año, devengando el mismo salario que ostenta en planilla. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Remover a XXXXXXXXXXXX, vigilante y trasladarlo como encargado de mercado a partir del día nueve de febrero del presente año, devengando el mismo salario que ostenta en planilla. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, realizar los siguientes pagos del Proyecto: **Construcción de** **Taller y Bodega en Polideportivo Municipal de Guazapa**, a XXXXXXXXXXXX, el monto de :$1,800.00 dólares de los Estados Unidos de América; pago de mano de obra de instalación de muro prefabricado; del Proyecto: **Asfaltado de calle principal caserío Los Mayorga, Barrio San José Municipio de Guazapa, departamento de San Salvador,** a XXXXXXXXXXXX, el mono de: $192.00 dólares de los Estados Unidos de America; pago de auxiliar de albañil; a XXXXXXXXXXXX, el monto de: $156.39 dólares de los Estados Unidos de America, pago de combustible para minicargador y camión cisterna propiedad de esta municipalidad; a XXXXXXXXXXXX, el monto de: $270.11 dólares de los Estados Unidos de America, pago de combustible para concretera, camión Isuzu, camión cisterna y minicargador; a XXXXXXXXXXXX, el monto de: $46.40 dólares de los Estados Unidos de America, pago de combustible para maquinaria propiedad de esta municipalidad; de **Desgranado de maíz cosecha 2022-2023** a XXXXXXXXXXXX el monto de:$70.72 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para maquinas desgranadoras de maíz propiedad de esta municipalidad; a XXXXXXXXXXXX el monto de:$107.00 dólares de los Estados Unidos de America, pago de combustible para maquina desgranadora de maíz propiedad de esta municipalidad; a XXXXXXXXXXXX el monto de:$130.21 dólares de los Estados Unidos de America, pago de combustible para maquinas desgranadoras de maíz propiedad de esta municipalidad; de **Recolección de Desechos Sólidos** a XXXXXXXXXXXX, el monto de: $ 212.34 dólares de los Estados Unidos de America, pago de combustible para camión volvo utilizado en la recolección de desechos sólidos en el municipio; del **Fodes 120 Funcionamiento** aXXXXXXXXXXXX el monto de: $240.44 dólares de los Estados Unidos de America, pago de combustible para los vehículos de uso administrativo propiedad de esta municipalidad; aXXXXXXXXXXXX el monto de: $30.30 dólares de los Estados Unidos de America, pago de combustible para los vehículos de uso administrativo propiedad de la municipalidad; aXXXXXXXXXXXX el monto de: $116.03 dólares de los Estados Unidos de America, pago de combustible para los vehículos de uso administrativo; a XXXXXXXXXXXX el monto de: $68.00 dólares de los Estados Unidos de America, pago de combustible para vehículos de uso administrativo propiedad de la municipalidad; del proyecto: **Construcción de cordón cuneta y asfaltado de antigua calle troncal del norte colonia el Trapiche I cantón San Jerónimo Municipio de Guazapa**, **departamento de San Salvador**, a XXXXXXXXXXXX, el monto de: $ 574.39 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para retroexcavadora, motoniveladora, y camión volvo blanco propiedad de esta municipalidad; a XXXXXXXXXXXX, el monto de: $ 536.88 dólares de los Estados Unidos de America, pago de combustible para el camión cisterna, motoniveladora y retroexcavadora propiedad de esta municipalidad; a XXXXXXXXXXXX, el monto de: $ 454.65 dólares de los Estados Unidos de America, pago de combustible para la retroexcavadora, motoniveladora y camión cisterna propiedad de esta municipalidad; **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: Vista la solicitud recibida el día treinta de enero del presente año, de parte de la Directora del Centro Escolar Caserío Litificación la Esperanza Cantón Calle Nueva Guazapa, en la cual solicitan donación de cuatro cubetas de pintura colores pasteles, y mano de obra para realizar un mural de medio ambiente y rotulación del Centro Escolar. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Aprobar la Solicitud enviada por la Directora del Centro Escolar Caserío Litificación la Esperanza Cantón Calle Nueva Guazapa, en la cual solicitan donación de cuatro cubetas de pintura colores pasteles, y mano de obra para realizar un mural de medio ambiente y rotulación en el Centro Escolar. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE**: Vista la nota recibida el día veintiséis de enero del presente año, de parte de Comisionadas y Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública, en la cual dan a conocer que como parte del compromiso Institucional de garantizar el correcto cumplimiento de Ley de Acceso a la Información Pública, y que informan mediante acuerdo de pleno número cinco, asentado en acta diez de fecha dieciocho de mayo de 2022; y publicado mediante D.O. numero 234, tomo 437, del 12 de diciembre del año dos mil veintidós, y a partir de ese mes, se encuentra vigente el nuevo Lineamiento uno para la publicación de información oficiosa. El cual entre otras obligaciones dispone a partir de lo dispuesto en el Artículo 7 de LAIP que existe obligatoriedad para los obligados de contar con un Oficial de Información en propiedad; y su respectivo suplente, en concordancia con el Artículo 3 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública (Artículo 7 del nuevo lineamiento 1 para la publicación de información oficiosa). Por ende, a partir del mes de enero es obligatorio contar con ambos nombramientos: Oficial de Información Publica en propiedad y un Oficial de Información Publica suplente, que asumirá funciones ante la ausencia del Oficial de Información propietario. Por lo tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Nombrar a XXXXXXXXXXXX, Oficial de Acceso a la Información Pública, Suplente, quien asumirá funciones ante la ausencia del Oficial de Información propietario**. COMUNÍQUESE.** Yno habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de Sánchez

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**